

cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar a los ejecutados "USC Sports Operations, Sociedad Limitada" en situación de insolvencia total por importe de 14.191,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 20 de octubre de 2005.—Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—55.596.

VALLADOLID AUTOMÓVIL, S. A.

Junta General Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, por la presente se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas para el día 15 de diciembre de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria, en las dependencias de Dirección de la entidad, sitas en Valladolid, carretera de Madrid 186, y, en caso necesario, al día siguiente 16 de diciembre, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Lista de asistentes.

Segundo.—Reelección de Administradores, nombramiento y ratificación de cargos del Consejo.

Tercero.—Delegación de Facultades para la formalización de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Valladolid, 25 de octubre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago López González.—55.790.

VIVIENDAS AGUAVIVIA, S. L.

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución 139/05 C a instancias de Matías A. Russo dal Chiavon y Viviendas Aguaviva, S. L., en la que el día 21 de octubre de 2005, se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Viviendas Aguaviva, en situación de Insolvencia por importe de 5.737,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, 21 de octubre de 2005.—Secretaria.—55.849.

WINTERHAVEN, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

VALENCIANA

DE REVISIONES, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el socio único de la sociedad «Winterhaven, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbente, y el socio único de la sociedad «Valenciana de Revisiones, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida, acordaron, con fecha 31 de octubre de 2005, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Valenciana de Revisiones, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Winterhaven, Sociedad Limitada Unipersonal», con la transmisión en bloque a la sociedad absorbente, «Winterhaven, Sociedad Limitada Unipersonal», de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida «Valenciana de Revisiones, Sociedad Limitada Unipersonal», y la extinción sin liquidación de esta última sociedad, conservando la sociedad absorbente, «Winterhaven, Sociedad Limitada Unipersonal», su personalidad jurídica, su denominación social y su domicilio, y rigiéndose, asimismo, por los mismos Estatutos; de conformidad, todo ello, con el Proyecto de Fusión suscrito con fecha 18 de Julio de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Castellón el día 10 de agosto de 2005. La operación de fusión por absorción se hará con sujeción al régimen tributario especial contenido en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, cuya opción se ejercitó en el proyecto de fusión y en las respectivas decisiones de fusión adoptadas por los Socios únicos de cada una de las compañías.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión (artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas). De igual modo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores para oponerse a la

fusión (artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas).

Madrid, 31 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Winterhaven, Sociedad Limitada Unipersonal», Juan Luis Rivero Herrería.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Valenciana de Revisiones, Sociedad Limitada Unipersonal», Cristina Díaz-Carralero Perales.—55.808. 1.ª 8-11-2005

YACOM INTERNET FACTORY, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

ALBURA

TELECOMUNICACIONES, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el pasado 28 de octubre de 2005 el accionista único de las sociedades Yacom Internet Factory, Sociedad Anónima, unipersonal (en adelante «Ya.com») y de Albura Telecomunicaciones, Sociedad Anónima, unipersonal, en adelante, Albura, adoptó la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de Albura por Ya.com, con extinción de la personalidad social a Ya.com, todo ello de conformidad con el Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 19 de octubre de 2005. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión. Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Madrid, 28 de octubre de 2005.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Yacom Internet Factory, Sociedad Anónima, unipersonal, y de Albura Telecomunicaciones, Sociedad Anónima, unipersonal, Diana Torres Prieto.—55.633. 2.ª 8-11-2005.